

**AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN
DEL CONTAGIO DEL VIRUS RESPONSABLE DE LA ENFERMEDAD COVID-19**

La Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las facultades conferidas en su “Perfil de Cargo”, expide el presente protocolo de Bioseguridad para la prevención del contagio del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo de 2020.

El presente protocolo se expide en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con ocasión del aislamiento preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, prorrogado hasta el 27 de abril de 2020 por el Decreto 531 del 8 de abril del mismo año y prorrogado nuevamente por el Decreto 593 del 24 de abril de 2020.

El objeto de este protocolo es la reactivación, en condiciones seguras, de las obras y actividades que en virtud de sus obligaciones legales y contractuales se encuentran a cargo de la sociedad concesionaria Autopistas del Café S.A, como responsable del proyecto de Infraestructura de transporte tipo carretero denominado “Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales y Calarcá La Paila”., en los estrictos términos indicados por la Circular 003 conjunta de los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte y de conformidad con las autorizaciones incluidas en los numerales 18 y 19 del artículo tercero del Decreto 531 del 8 de abril de 2020 y en el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, así como la Resolución 679 del 24 de abril de 2020 expedida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

I. OBJETIVO

Adoptar el Protocolo de Bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del riesgo de exposición y contagio del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 aplicable a los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes de las instalaciones y de los frentes de obra del Proyecto “Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales y Calarcá – La Paila”, a cargo del Concesionario AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., adoptando los lineamientos mínimos que se deberán tener en cuenta en todas las áreas de trabajo para el cumplimiento de las medidas y acciones recomendadas por las autoridades sanitarias.

Autopistas del Café S.A., brindará las condiciones de bioseguridad que permitan la continuidad de las actividades administrativas, constructivas, de operación, de recaudo y de mantenimiento de la infraestructura nacional concesionada.

1.1. Objetivos Específicos

- 1.1.1. Establecer actividades de información y capacitación al personal que trabaje o que preste sus servicios al proyecto “Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales y Calarcá, La Paila”. sobre los riesgos y actividades de prevención y mitigación del riesgo de la enfermedad COVID-19.
- 1.1.2. Verificar permanentemente los esquemas de protección física implementados para mejorar las condiciones de seguridad de todos los colaboradores y visitantes.
- 1.1.3. Establecer lineamientos en relación con las medidas preventivas, para garantizar las condiciones de seguridad indicadas por las autoridades en el contexto de la actual pandemia de la enfermedad COVID-19. Así mismo cumplir con las orientaciones incluidas en la Circular 003 conjunta de los ministerios de salud y protección social, trabajo y transporte, Resolución 000666 y 00679 de 2020 del Ministerio de salud y protección social.
- 1.1.4. Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social de las personas presentes en los frentes de obra y en las instalaciones a cargo de la sociedad concesionaria Autopistas del Café S.A.
- 1.1.5. Implementar controles en los centros de trabajo para asegurar el suministro de elementos de protección de personal, específicos y acordes al riesgo derivado del virus responsable de la COVID-19.
- 1.1.6. Generar canales de comunicación para informar y resolver inquietudes tanto de los colaboradores como de los visitantes, autoridades locales, comunidades y demás interesados, sobre las medidas de mitigación del riesgo tomadas por Autopistas del Café S.A.
- 1.1.7. Poner a disposición de los colaboradores, funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes a las obras y a las instalaciones de Autopistas del Café S.A., toda la información disponible sobre las estrategias de mitigación del riesgo y canales de atención de las autoridades del nivel nacional, departamental y municipal.

II. ALCANCE

Este protocolo debe ser acatado por los administradores, funcionarios, trabajadores, colaboradores, aliados, personal de interventoría, contratistas, subcontratistas y visitantes en todas las áreas de trabajo de la infraestructura vial concesionada a cargo de AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

Este protocolo debe ser acatado durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y sus prorrogas o hasta cuando las autoridades competentes lo ordenen.

Este protocolo debe ser acatado en las actividades administrativas, de construcción, de operación, de mantenimiento y de recaudo que se adelantan en el proyecto. “Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales, y Calarcá – La Paila” en adelante “El Proyecto”

Este protocolo debe ser acatado en todas las áreas de trabajo que dispone la sociedad Autopistas del Café S.A., en todas las instalaciones a cargo de esta sociedad concesionaria, en todos los frentes de obra y en todas las cuadrillas de trabajadores, incluido el personal de interventoría, contratistas y subcontratistas..

III. GLOSARIO

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus responsable de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligatorio por orden de la autoridad administrativa competente.

Afectado: Personas que están infectadas o contaminadas o que son portadoras de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

Caso Confirmado: Persona con infección por el virus SARS-CoV-2 responsable de la COVID-

19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos ¹.

Caso Probable: Un Caso Sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el virus SARS-CoV-2 responsable de la COVID-19 o de un ensayo de detección de todo tipo de coronavirus son positivos y en el que no se ha podido confirmar mediante pruebas de laboratorio la presencia de otros patógenos respiratorios ².

Caso Sospechoso: Teniendo en cuenta la información con la que se cuenta a la fecha (abril de 2020), se considera Caso Sospechoso:

- A. Paciente con infección respiratoria aguda severa (con fiebre, resfriado y que necesita ser hospitalizado) y sin otra etiología que explique completamente las manifestaciones clínicas y que haya viajado al extranjero, o residido en otro país, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
- B. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y en el que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas: a) haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de infección por el virus responsable de la COVID-19, o b) haber trabajado o estado en un centro de atención sanitaria en el que se estuviese tratando a pacientes con infección confirmada o probable por el virus responsable de la COVID-19 o pacientes con enfermedades respiratorias agudas ³.

Coronavirus: Los Coronavirus (CoV) son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios Coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS). El Coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por Coronavirus COVID-19 aguda ⁴.

1. OMS (2020). Protocolo de investigación de los primeros casos y sus contactos directos (FFX) de la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19). Recuperado de https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-19-master-ux-protocol-v2-sp-web.pdf?sfvrsn=7ad940f_8_pág. 14.
2. IBID. Pág. 13.
3. IDEM.
4. Organización Mundial de la Salud - OMS. <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

COVID-19: Es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019.

Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

Desinfección: Proceso químico para erradicar microorganismos.

Enfermedad: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.

Epidemia: Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo periodo de tiempo.

Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Prevención: Acción de preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

Protección: Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

Salud Pública: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, *“La Salud Pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad”.*

Seguimiento: Procedimiento para mantener el contacto con Casos Sospechosos o Confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.

Sintomatología: Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o

que se presentan en un enfermo.

Tratamiento: Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.

Virus: Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

Área de Influencia Directa (AID) del proyecto: alcance geográfico o ámbito espacial donde se manifiestan de manera evidente los efectos o impactos generados por las actividades de un proyecto.

IV. RESPONSABILIDADES

4.1. Contratistas

4.1.1. Acatar de modo estricto este protocolo.

4.1.2. Implementar las recomendaciones aquí previstas conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los frentes de obra o sitios de trabajo; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de obra o sitios de trabajo del proyecto.

4.1.3. Articular con las administraciones municipales del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, las secretarías departamentales y municipales de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.

4.1.4. Los contratistas de Autopistas del Café S.A. deberán publicar sus protocolos en las páginas web con las que cuenten, no obstante, esto no los exime del cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad de Autopistas del Café S.A.

4.1.5. Reportar a Autopistas del Café S.A. y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso sospechoso o confirmado de contagio, que se llegase a presentar.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

- 4.1.6. Acatar de modo estricto los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del virus responsable de la COVID-19 en el período de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional.
- 4.1.7. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención de la COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor del proyecto.
- 4.1.8. Apoyarse con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y en las Entidades Promotoras de Salud en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.
- 4.1.9. Verificar el cumplimiento de las medidas y acciones de prevención, mitigación y reducción del riesgo en asocio con la Administradora de Riesgos Laborales.
- 4.1.10. Disponer en obra y oficinas como mínimo un (1) profesional de la salud (médico, auxiliar de enfermería o enfermera), un (1) profesional social, un (1) profesional ambiental y un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo. Así como destinar un área para llevar acabo el aislamiento temporal del personal en caso de presentar síntomas asociados al COVID-19.
- 4.1.11. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores y subcontratistas, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- 4.1.12. Proveer a los colaboradores de los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle y garantizar que los subcontratistas cumplan también con esta obligación.
- 4.1.13. Adoptar medidas de control administrativa para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.

4.2. AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.:

- 4.2.1.** Brindar acompañamiento y realizar la coordinación interinstitucional a la que haya lugar para la continuidad de las obras y demás actividades durante la temporada de aislamiento preventivo en condiciones de seguridad.
- 4.2.2.** Reportar a la entidad contratante y a las interventorías, el cumplimiento de las acciones previstas en la circular conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, por cada uno de los contratistas de manera semanal.
- 4.2.3.** Realizar, la supervisión, en el marco de sus obligaciones contractuales, del cumplimiento de las actividades permitidas en el marco de la emergencia.
- 4.2.4.** Reportar cualquier evento sospechoso o confirmado de contagio del virus responsable de la COVID-19 del que tenga conocimiento a la entidad contratante y a la interventoría.
- 4.2.5.** Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores y contratistas, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo de Autopistas del Café.
- 4.2.6.** Adoptar medidas de control administrativa para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- 4.2.7.** Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- 4.2.8.** Incorporar en los canales oficiales de comunicación la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores y contratistas y comunidad en general.
- 4.2.9.** Identificar y valorar los riesgos en conjunto con la ARL y coordinar con las EPS y ARL todo lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

- 4.2.10.** Proveer a los colaboradores de los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle.
- 4.3. Colaboradores de Autopistas del Café y contratistas:**
- 4.3.1.** Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o Lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- 4.3.2.** Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- 4.3.3.** Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

5.1. Operación, Mantenimiento y Construcción

- 5.1.1.** Los responsables, tanto de AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. como de sus contratistas, de actividades de operación, recaudo, mantenimiento y construcción deberán contar con personal disponible descrito en el numeral 4.1.9 para:
- 5.1.2.** Previo al inicio de las actividades verificar: i) que los trabajadores y/o contratistas se encuentren en buenas condiciones de salud de acuerdo con el numeral 5.1.3.; ii) que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores sea menor a 60 años y no tenga antecedentes médicos que le pongan en riesgo, entre ellos, pero sin limitarse, los siguientes: enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras) o estar bajo tratamiento con medicamentos que modulen el sistema inmune, así como estar embarazada. De igual manera se verificará la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud o que tengan alguna condición de riesgo como las aquí descritas; iii) desarrollar estrategias que busquen

disminuir o eliminar actividades presenciales, tales como: reuniones, pagos, entregas de turno, etc.

- 5.1.3. En relación con la verificación diaria del estado de salud de los trabajadores se sugiere realizar la toma de temperatura (Termómetros laser y registrar el control de forma física o magnética, limpiado y desinfectado después de cada uso) y chequeo de signos vitales. En caso de que algún trabajador presente algún síntoma o condición de salud que razonablemente incremente su riesgo, no deberá permitírsele laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud y presente los correspondientes certificados médicos. El contratista, antes de finalizar la jornada de trabajo diaria deberá avisar a AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. y a la interventoría del proyecto sobre el personal que haya sido devuelto por aspectos de salud.
- 5.1.4. Establecer turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo diez (10) trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida por frente de obra, manteniendo en lo posible la distancia de 2 metros establecida, en caso de que se requieran trabajos que requieran una distancia menor, deberá utilizarse tapabocas constantemente.
- 5.1.5. Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas en lo posible. Si no es posible, entonces el área de trabajo debe estar totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria el protector respiratorio suministrado y demás elementos de protección personal según la actividad que desarrollen.
- 5.1.6. Evitar el ingreso de personal ajeno a la obra o labor de mantenimiento u operación.
- 5.1.7. Garantizar diariamente charlas de mínimo cinco (5) minutos al personal, previo al inicio de las actividades, reiterando las medidas de bioseguridad y protección y las reglas establecidas en este protocolo.
- 5.1.8. Garantizar el suministro y reposición de los Elementos de Protección Individual - EPI. De acuerdo a procedimiento EPP, el cual podrá ser consultado en la página web www.autopistasdelcafe.com, en la ventana COVID-19.
- 5.1.9. Mantener en los frentes de obra y labores de operación y mantenimiento, puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza, ya sea con dispensador de

agua o bebedero por cada cincuenta (50) personas, de acuerdo a la Resolución 04445 de 1996 del Ministerio de Salud.

5.1.10. Garantizar la recolección diaria de residuos ordinarios y generados en los frentes de obra.

5.1.11. Garantizar limpieza diaria de la herramienta y equipo empleado en las actividades de obra, mantenimiento y operación. Se debe contar en lo posible con herramienta individual, de no ser así, se debe realizar la correspondiente limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y siempre entre el uso de los trabajadores. Los elementos de aseo deben rotularse con el nombre de pertenencia y estos no pueden utilizarse en otras áreas ya que favorece la contaminación cruzada.

5.1.12. Los contratistas deberán adecuar puntos bioseguros para descontaminar a los trabajadores de los distintos frentes de obra que continúen en ejecución. Se debe realizar revisión del desinfectante con la finalidad de evaluar que tenga acción contra COVID -19 y adicional que no genere eventos adversos y/o daños a la población al contacto con la piel, se debe revisar y tener ficha técnica del producto y certificado del Invima. Esta descontaminación se debe realizar al ingreso y salida de los trabajadores.

5.1.13. Se deberá contar con una unidad sanitaria por cada 15 trabajadores que conste de: un inodoro y un lavamanos de acuerdo a Resolución 04445 de 1996 del Ministerio de salud).

5.1.14. Realizar inspección y verificar insumos y capacitación lavado de manos con las directrices De La OMS Sobre Higiene De Las Manos y publicar el procedimiento de Higiene de Manos con agua y jabón (OMS)

5.1.15. Realizar las pausas activas de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa, para lo cual no es necesario retirarse los elementos de protección personal, garantizando la distancia mínima de dos (2) metros entre cada uno de los trabajadores. Al finalizar las pausas activas, se debe realizar el lavado de manos antes de retomar las actividades laborales.

5.2. Personal Administrativo en trabajo presencial

5.2.1. Previo al inicio de las actividades, AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. y sus contratistas deberán verificar: i) que los trabajadores y/o contratistas se encuentren en buenas condiciones de salud de acuerdo con el numeral 8.1.2., ii) que el personal que tiene que

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

desplazarse a realizar labores sea menor a 60 años y; iii) desarrollar estrategias que busquen disminuir o eliminar actividades presenciales, privilegiando el teletrabajo.

- 5.2.2.** En relación con la verificación diaria del estado de salud de los trabajadores se sugiere realizar la toma de temperatura y chequeo de signos vitales. En caso de que algún trabajador presente algún síntoma o condición de salud que razonablemente incremente su riesgo, no deberá permitírsele laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud y presente los correspondientes certificados médicos. El contratista, antes de finalizar la jornada de trabajo diaria deberá avisar a AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. y a la interventoría del proyecto sobre el personal que haya sido devuelto por aspectos de salud.
- 5.2.3.** El turno de trabajo debe contar con puestos de trabajo acondicionados para disponer de al menos dos metros (2) m de área de labor por trabajador.
- 5.2.4.** Los funcionarios, colaboradores, contratistas y visitantes deberán evitar el contacto personal.
- 5.2.5.** Los funcionarios, colaboradores, contratistas y visitantes deberán evitar el contacto personal. Deberán evitar las reuniones presenciales y en caso de ser necesario mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre personas; preferiblemente emplear las herramientas o plataformas tecnológicas para este tipo de actividades (ZOOM, TEAMS, SKYPE, etc.).
- 5.2.6.** Jornada laboral máxima legal permitida. Establecer turnos diferentes de trabajo o alternar entre labor oficina y trabajo en casa para evitar aglomeración. En el término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies.
- 5.2.7.** Actividades laborales en oficinas con espacios amplios, bien ventiladas, con ventanas y puertas abiertas. Restringir, en lo posible, el uso del aire acondicionado.
- 5.2.8.** Garantizar la desinfección, aseo y limpieza diaria de las instalaciones y puestos de trabajo. Al término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramienta, esto incluye teclados, esferos, teléfonos, monitores, radios, etc.
- 5.2.9.** Restringir el trabajo presencial de personas mayores de SESENTA (60) años y mujeres embarazadas y personal con patologías de base como enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, enfermedades

inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras) o que estén siendo tratadas con medicamentos que modulen el sistema inmune, así como estar embarazada. De igual manera el de aquellos que convivan con personas que estén prestando servicios de salud, o personas con comorbilidades preexistentes

- 5.2.10.** Si en los frentes de obra, áreas administrativas y de labores de operación y mantenimiento hay dispuesto un lugar para tomar los alimentos, este deberá cumplir con las recomendaciones ya mencionadas en temas de distanciamiento. Adicional, cada colaborador deberá llevar su comida en empaques y envases propios, no compartir ningún alimento ni bebida, y deberán llevar sus envases y empaques a sus hogares para allí ser lavados. Implementar turnos de almuerzo y toma de refrigerios para evitar la concentración de personas, se recomienda que el mobiliario preferiblemente no sea de madera y realizar limpieza y desinfección dos veces al día de esta área.

5.3. Personal Administrativo en trabajo remoto o en casa

- 5.3.1.** Autopistas del Café S.A. brindara capacitación de continua a través del área de talento humano con el apoyo del área de tecnologías de la información, utilizando contenidos virtuales que permitan el fortalecimiento de las habilidades y comunicación constante con todos los colaboradores bajo esta medida.
- 5.3.2.** Los colaboradores mayores de 60 años y colaboradores que presenten enfermedades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 deberán laborar bajo esta modalidad una vez realizado un análisis de reconversión laboral para todo el personal de la empresa.
- 5.3.3.** Podrán realizar labores de manera remota, los asesores que cuenten con conectividad en su hogar, actividades de telemercadeo, cartera y áreas de apoyo y transversales para la empresa.
- 5.3.4.** Los colaboradores en modalidad de trabajo en casa o trabajo remoto, deberán realizar diariamente un autodiagnóstico de temperatura y estado general de salud, que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 y reportarlo en el formato digital que el área de SST de Autopistas del café S.A. determine.
- 5.3.5.** Los colaboradores también deberán de forma diaria registrar en un formato digital determinado por el área de SST de la empresa todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación indicando: fecha, lugar, nombre de las personas con las que ha tenido contacto para prevenir el contagio de COVID-19.

5.4. Transporte de carga, suministro de insumos, equipos y maquinaria

- 5.4.1.** Diariamente, a los vehículos empleados en los proyectos (carro-taller, grúas,

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

ambulancias, camionetas, vehículos de carga, maquinaria, entre otros), se les deberá realizar el proceso de desinfección, aseo y limpieza previo al inicio de la actividad, para ello se recomienda:

- 5.4.2.** Retirar de los buses y vehículos elementos susceptibles de contaminación, como adornos (muñecos, gomas, etc.). Forros de sillas acolchados, entre otros.
- 5.4.3.** Al momento de iniciar las labores administrativas, de obra, operación y mantenimiento, Autopistas del Café S.A, sus contratistas y subcontratistas, deberán garantizar que los conductores de vehículos y operarios de maquinaria realicen el proceso de desinfección rigurosamente, rociando con desinfectantes o alcohol al 70% el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina, con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes. Los guantes de esta actividad pueden ser de caucho. Los contratistas garantizarán los insumos para llevar a cabo la limpieza y desinfección.
- 5.4.4.** Los conductores de volquetas que transporten material desde o hacia los frentes de obra, en lo posible, no deberán tener contacto con el exterior, por ello se sugiere que el carpado y descarpado de la carga se realice con personal del frente de obra. En caso de que deba salir de la cabina, usar tapabocas, guantes y protección para los ojos (gafas o caretas) y permanecerá con estos elementos durante todo el proceso de cargue o descargue. Una vez recibidos los documentos de la carga a transportar, introducirlos en una bolsa plástica transparente. Durante el retiro de los elementos de protección se debe recordar que por cada elemento de protección que se retire de debe realizar higiene de manos y realizar limpieza y desinfección de gafas o careta.
- 5.4.5.** Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible de la jornada laboral, preferiblemente salir de la cabina solo para consumir los alimentos y usar el baño. Realizar higiene de manos posterior a ingresar al baño, antes de consumir los alimentos y posterior a ingerir los alimentos y antes de ingresar al vehículo
- 5.4.6.** Es importante que en los lugares de cargue, se habiliten sitios de espera con baños en buen estado, funcionando con suministro permanente de agua, con jabón y toallas desechables.
- 5.4.7.** Autopistas del Café S.A, sus contratistas y subcontratistas deberán suministrar a todos

los conductores y operadores, guantes, para garantizar que durante la conducción u operación sean usados, de no ser posible, una vez realizada la actividad, aplicar alcohol o gel antibacterial.

- 5.4.8.** Todos los conductores y operarios de maquinaria al servicio de Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas deberán evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos (menús balanceados y agua), de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse antibacterial o alcohol antes de montarse a la cabina nuevamente.
- 5.4.9.** En el proceso de tanqueo, una vez se ha detenido, ponerse guantes y tapabocas para realizar el proceso, en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso, retirarse los guantes y depositarlos en bolsa de color rojo, allí se depositarán tapabocas, guantes y pañuelos desechables.
- 5.4.10.** Al finalizar la jornada y llegar al hogar, se recomienda a todos los conductores y operarios de maquinaria al servicio de Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas: i) quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante, en área externa al ingreso de la casa; ii) Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano; iii) mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales; iv) la ropa del exterior debe llegar a una bolsa o canasta especial y o directo a lavadora o vasija con agua y jabón evitando que miembros de la familia la manipulen y adicional realizar desinfección de la misma iv) bañarse con abundante agua y jabón.
- 5.4.11.** Para el desplazamiento de los vehículos autorizados por la empresa para prestar los servicios en la vía, como camiones, camionetas, motocicletas, entre otros; en vehículos, no se deberá llevar pasajeros en la parte delantera, solo podrá transportar uno en la parte de atrás; en la motocicleta solo estará permitido el conductor y en camionetas de 5 personas máximo se podrán transportar 3 y en camiones solo el 60% de la capacidad del mismo. Lo anterior con el fin de evitar la cercanía de personas y dar cumplimiento a las distancias de seguridad mínimo de dos (2) metros.

VI. ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES

- 6.1.** En el evento en que un colaborador obtenga el resultado positivo de contagio de COVID-19 o presente sintomatología sospechosa, deberá abstenerse de asistir a su sitio de trabajo, aislarse de manera inmediata en su domicilio y reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta tanto se confirmen los resultados negativos de contagio o hasta que las autoridades de salud de por resuelta la infección, según el caso. Se realizará seguimiento y/o vigilancia activa a través de llamadas al trabajador, todos los días para realizar seguimiento a estado de salud y de esta forma definir aislamiento en casa o desplazamiento a una institución hospitalaria.
- 6.2.** Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas dispondrán de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.
- 6.3.** Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas garantizarán la coordinación del comité de crisis en caso de declararse la presencia de casos de contagio del virus responsable de la COVID-19, en este sentido, se conformará un comité de crisis con las personas responsables de las áreas implicadas de cada organización, asesores externos (jurídicos y sanitarios) y las propias autoridades sanitarias para adoptar las medidas necesarias para disminuir el riesgo de contagio del virus responsable de la COVID-19. Se llevará un registro minucioso de los trabajadores por turnos horas y personal externo para realizar seguimiento e identificar nexo epidemiológico en caso de presentarse un evento.
- 6.4.** Se llevará a cabo un registro de todas las acciones que se tomen y guardando toda la documentación que pueda generarse frente a la actuación sobre COVID-19.
- 6.5.** Disposición de Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el caso.
- 6.6.** Aumento de la frecuencia de limpieza de instalaciones comunes, de tránsito y uso personal dos veces al día.
- 6.7.** El área administrativa con el apoyo de talento humano de Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas realizarán el análisis de distribución y organización espacial, así como de procesos de trabajo, para garantizar la distancia de seguridad, como es el trabajo en recintos cerrados.

- 6.8. Colocación de contenedores cerrados específicos para disposición final de EPP usados.
- 6.9. Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas deberán garantizar el aumento de la frecuencia de retirada de residuos sólidos especiales con un gestor especializado, como mínimo una vez a la semana.
- 6.10. Aumentar la renovación de aire en todos los espacios de trabajo siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada.
- 6.11. Sustitución si procede de agentes de limpieza por otros de mayor eficacia.
- 6.12. Distribución y organización para evitar presencia en instalaciones comunes de más de 5 personas garantizando la distancia de seguridad, por ejemplo, en cafetería, áreas de descanso y salas de reuniones, servicios, etc., manteniendo en todo caso la distancia mínima de 2 metros entre personas. Si las instalaciones no garantizan estas medidas se programarán turnos de uso.
- 6.13. Máxima colaboración de todas las personas de la organización en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.
- 6.14. La persona natural o jurídica que incumpla las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional y las medias implementadas en los protocolos de la Organización, además de las consecuencias jurídicas previstas para cada contrato, será denunciada incurrir en el delito de violación de medidas sanitarias tipificado en el artículo 368 del Código Penal Colombiano.

VII. ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO

- 7.1. Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas deberán contar con baños ubicados en todos los lugares de trabajo, con disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.2. Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas deberán garantizar por medio de personal idóneo de servicios generales de aseo, la limpieza, desinfección y mantenimiento de los baños de manera rutinaria, de acuerdo a protocolos y bitácoras establecidos para tal fin.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD
COVID-19**

- 7.3. Se cuenta con lavamanos y gel antibacterial, garantizando el lavado y/o desinfección constante de manos en los frentes de obra.
- 7.4. Se cuenta con jabón antibacterial y disposición suficiente de toallas de único uso en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles.
- 7.5. Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas deberán suministrar gel antibacterial y alcohol a cada uno de los centros de trabajo por medio de los inspectores SST o del líder del proceso; como mínimo, cada 3 horas se debe realizar el lavado de manos.
- 7.6. Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas deberán suministrar y exigir el uso obligatorio y permanente de protector respiratorio a todos los colaboradores, con previa socialización de uso, conservación y normas de seguridad para la manipulación del mismo.
- 7.7. Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas tendrán personal debidamente capacitado, que será el encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, ellos estarán dotados de todos los Elementos de Protección Personal Individual requeridos para el control de riesgo biológico por el virus COVID-19 en cumplimiento del numeral 7.2 del presente protocolo.
- 7.8. En cada centro de trabajo, se contará con canecas con bolsas de color rojo con tapa, que serán exclusivas para el manejo de residuos biológicos (EPP, toallas o pañuelos desechables) en cada área de trabajo, para que en ellas se haga la disposición al terminar la jornada o cuando deban cambiarse, garantizando su recolección diaria.
- 7.9. Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas garantizaran la ubicación de baterías de lavamanos en puntos al ingreso y salida de las áreas de trabajo operativas, con protocolo obligatorio de lavado de manos y cara antes del inicio de la jornada laboral y a la terminación de la misma, de tal forma que el personal que ingrese a laborar y posteriormente se dirija a sus hogares cuente con condiciones de higiene, limpieza y desinfección necesarias para prevenir la propagación del virus. Se recomienda a los trabajadores con barba y bigote el retiro del mismo ya que el microorganismo puede colonizar y viajar en ella.
- 7.10. Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas garantizaran La desinfección

de los zapatos a la entrada y salida de la obra mediante tina con producto desinfectante para complementar el protocolo de lavado antes y después de salir de la obra.

VIII. CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD PARA AUTOPISTAS DEL CAFÉ, CONTRATISTAS DE OBRA CIVIL Y SUBCONTRATISTAS.

En las instalaciones y oficinas, así como en los frentes de trabajo donde se adelanten labores constructivas, se deberá disponer como mínimo de los siguientes elementos con acceso total a los colaboradores y personal relacionado con las actividades.

- 8.1. BOTIQUINES:** en las áreas de trabajo disposición de botiquines tipo B, dotados con alcohol, termómetro y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores en proporción de UNO (01) por cada VEINTE (20) trabajadores.
- 8.2. CAMILLAS:** disposición en las áreas de trabajo de camillas plásticas, en proporción de UNA (01) por cada DIEZ (10) trabajadores.
- 8.3. AMBULANCIA BÁSICA:** en los proyectos que así lo requieran, ambulancia dotada de elementos básicos para atención de emergencias menores, traslado inmediato de trabajadores a centros médicos y hospitalarios. (Se sugiere para los frentes de obra de túneles).
- 8.4. PERSONAL:** disposición en la ambulancia de conductor y enfermera competentes y entrenados para prestación de primeros auxilios. En los proyectos que no requieran ambulancia contar con una enfermera competente para la prestación de primeros auxilios; sin embargo, cada proyecto debe evaluar y definir la necesidad de contar con mayor cantidad de personal. Este personal debe contar con todos los elementos necesarios de protección.

IX. MEDIDAS PREVENTIVAS

9.1. Colaboradores, personal de interventoría, contratistas y subcontratistas:

Los colaboradores, personal de interventoría, contratistas y subcontratistas deberán:

- Extremar el orden y la limpieza en los sitios y puestos de trabajo, sobre todo en superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión como acero inoxidable, aluminio y cartón. Se debe realizar limpieza y desinfección dos veces al día.
- Los equipos y herramientas de trabajo deben ser usados solo por la persona titular del puesto, no se pueden compartir los elementos de protección entre trabajadores.
- Los equipos y herramientas de trabajo deben desinfectarse, después de su uso con soluciones hidroalcohólicas o con potencial desinfectante.
- Si se trabaja con moneda, usar guantes desechables nitrilo (NTC-2190). Para el personal de peajes deben usar asimismo protector respiratorio y gafas. Durante la recepción del dinero se recomienda antes y después de recibir el dinero aplicar sobre los guantes gel antibacterial y realizar técnica de higiene de manos para bajar la carga bacteriana, esto no quiere decir que no deban realizar lavado de manos con la periodicidad establecida.
- Mantener la distancia de seguridad con la persona a la que se atiende.
- Limitar las reuniones presenciales y fomentar las videoconferencias.
- Evitar viajes a otras poblaciones.
- Promover el trabajo en casa, para que se puedan favorecer las situaciones de aislamiento.
- Lavarse las manos al ingresar a la empresa con agua y jabón durante 30 segundos.
- Desinfectar las suelas de los zapatos.
- Desinfectar constantemente el puesto de trabajo y elementos de trabajo y protección personal.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

- Pausas activas para el constante lavado de manos y cara con agua y jabón. El personal no debe usar joyas, aretes largos, cabello suelto, el personal masculino no debe usar barba y/o bigote.
- Informar cualquier anomalía o contacto cercano con personas enfermas o positivas al virus.
- Informar a AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. sobre preexistencias médicas tales como afecciones respiratorias, diabetes, hipertensión u otras que incrementen el riesgo al contagio y al agravamiento de la COVID-19.
- Guardar distancia con compañeros de trabajo que se encuentren laborando.
- Hablar solamente para lo estrictamente necesario y guardando distancia.
- No compartir elementos de trabajo entre compañeros.
- Mantener una buena ventilación en el lugar de trabajo.
- Protocolo de higiene al ingresar a la empresa: lavado de manos, limpieza del calzado con alcohol, cambio de vestuario si es posible y en general todas las medidas de higiene que se puedan adoptar.
- Realizar mínimo 2 veces al día desinfección de instalaciones y cabinas con limpiador desinfectante enviado a cada uno de los peajes.
- Realizar mínimo 3 veces al día desinfección de superficies laborales con limpiador enviado para cada peaje-
- Hacer uso de gel antibacterial entregado como otra medida de prevención.
- Utilice gel antibacterial o toallas desinfectantes después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies o paquetes
- Lávese las manos, mínimo cada 3 horas durante 20 segundos y al terminar los servicios.
- Todos los colaboradores y contratistas de Autopistas del Café, deberán realizar diariamente registro del lavado de manos cada que se realice (de acuerdo a circular 5) en el formato digital que el área de SST de Autopistas del café S.A. determine, que le permita a la compañía

contar con mecanismo de seguimiento y monitoreo de esta actividad, garantizando el debido autocuidado que se requiere para prevenir el COVID-19.

- Los trabajadores ingresan al turno con su ropa, deberán pasar luego hacia un espacio dispuesto para cambiarse y dejar su ropa de contacto externo, allí también deberán retirar joyas, relojes y accesorio de cualquier tipo, para poder iniciar su jornada laboral
- Si para la prestación del servicio, involucra un contacto directo con el cliente, siga los protocolos de bioseguridad establecidos para tal fin.

9.2. Medidas para usuarios de vehículos particulares, motocicletas y bicicletas que pretendan ingresar a las instalaciones de la Organización:

- Desinfectar con regularidad superficies con las que tiene contacto frecuente (puertas, volante, palanca de cambios, cinturón de seguridad, radio, etc.).
- Mantener ventilado el vehículo.
- Al subirse al vehículo abra las puertas y permita que se ventile durante un par de minutos.
- Desinfectar elementos de seguridad como cascos, guantes, gafas, rodilleras, etc.
- En la medida de lo posible mantener la distancia mínima recomendada (pasajero puede ir en la parte de atrás).
- En caso de usar motocicleta o bicicleta desinfectar el manubrio de la misma.

9.3. Control de acceso a las instalaciones administrativas, obras o la operación de la Organización:

- El personal descrito en el numeral 4.1.9 estará encargado de comprobar la ausencia de sintomatología (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre) y contactos previos de primer grado.
- Control de temperatura previo a la entrada en la instalación y debe ser menor igual de 38°C.
- En caso de presentar síntomas abstenerse de venir a trabajar, informar a la organización y autoaislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación. De

acuerdo a los lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del SARS-cov-2 (COVID-19) a Colombia.

- El personal descrito en el numeral 4.1.9 estará encargado de comprobar que los colaboradores al ingresar a laborar, no hayan tenido contacto de primer grado con alguna persona afectada por la enfermedad, de ser así, se debe aplazar su incorporación al trabajo.
- Control de acceso de personal externo: Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y se limitará al estricto e imprescindible para mantenimiento de la actividad. Adicionalmente se le aplicarán las mismas medidas de higiene y protección previstas en este protocolo.

9.4. Protocolo de higiene personal para el desarrollo de labores:

- Al toser o estornudar cubrirse bien la boca y la nariz con la parte interna del codo o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias.
- Usar pañuelos desechables y tirarlos inmediatamente a un recipiente habilitado para tal fin.
- Lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus y siempre después de toser, estornudar y sonarse.
- Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas, dispondrán productos de base alcohólica y jabón antiséptico, para el aseo constante de las manos como mínimo cada 3 horas. El área administrativa con el apoyo del área de SST estará atentos a la reposición de los productos de forma oportuna.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.
- Evitar cualquier contacto físico.
- Mantenerse a la mayor distancia posible (2 m) si la actividad lo permite.
- Estricto cumplimiento de las medidas de higiene en los procesos de manipulación de alimentos, así como la utilización de EPP

9.5. Procedimiento de Limpieza y desinfección de los sitios de trabajo.

- Se reforzarán los controles y medidas de la empresa para la limpieza y desinfección del lugar y equipos de trabajo.
- Se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección dos veces al día de los espacios comunes como recepción, salas de reuniones, así como, de los mostradores, pomos de las puertas, muebles, suelos, teléfonos, etc.
- Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes asignados para la labor de acuerdo a procedimiento de EPP, anexo a este protocolo el cual se puede consultar en la página web, www.autopistasdelcafe.com en la ventana COVID-19.
- Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas mejorarán a través del área administrativa y de SST el stock de productos de limpieza y de equipos de protección para evitar quedarse sin ellos; gel o solución desinfectante, guantes desechables, delantales y bolsas de basura.
- Autopistas del Café S.A., adquirió kits de desinfección para superficies y se repartieron en los centros de trabajo, para uso general tanto de clientes, servicios externos, como de trabajadores.
- Se realiza procedimiento de limpieza de superficies potencialmente contaminadas
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado (guantes, delantales, etc.) dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos.

9.6. Manejo de condiciones de salud especiales:

- Si hay personas con algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) deben quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a su responsable directo y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta que lo ordene el médico tratante.
- Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si esta es superior a 38 °C quedarse en casa, abstenerse de asistir al trabajo y seguir siempre las indicaciones de la asistencia sanitaria. Informar a la organización según lo definido en el punto anterior.

- Si actualmente está en situación de Especial Sensibilidad por embarazo, o por algún tipo de complicación o patología de especial incidencia con el coronavirus SARS-COV-2 debe contactar al Servicio de salud y seguir las instrucciones.
- Hay que recordar que los trabajadores con especial sensibilidad son aquellos que, por sus características personales o estado biológico, son sensibles a los riesgos derivados de su puesto de trabajo y requieren de medidas específicas. Incluye aquellas personas que tengan reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial. La situación actual de alerta del coronavirus SARS – COV-2 hace necesario un análisis frente a casos de especial sensibilidad y las medidas a adoptar.

9.7. Medidas preventivas para el personal que visite las instalaciones, oficinas y frentes de obra

En lo posible se restringirá el acceso de personal externo o terceros a los frentes de obra, salvo que por temas técnicos se requiera adelantar visita de especialistas. En estos casos, AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., sus funcionarios, trabajadores, colaboradores, contratistas y subcontratistas, como mínimo, deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- Antes de ingresar al frente de obra o área, medir la temperatura corporal del personal y en caso de tener 38°C o más, restringir el ingreso.
- En caso de presentar síntomas de tos seca, dificultad para respirar o cansancio general, identificados por el personal descrito en el numeral 4.1.9 de este protocolo, no se permitirá el ingreso de personal externo, y se solicitará a la persona la implementación de medidas de aislamiento domiciliar y poner en conocimiento de esta situación a las autoridades de salud.
- Autopistas del Café S.A., sus contratistas y subcontratistas suministrará guantes desechables para evitar contacto directo con personas o superficies.
- Lavar las manos con agua y jabón por lo menos cada TRES (03) horas o cada vez que salga de un área de trabajo e ingrese a otra.
- No saludar de mano, abrazo o cualquier tipo de contacto personal.
- No tocarse los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente, aunque lleve guantes.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

- Suministrar tapabocas desechable para boca y nariz, siendo su uso obligatorio durante la permanencia en la obra.
- Evitar las reuniones presenciales en el proyecto.
- Evitar compartir Elementos de Protección Personal. (tapabocas convencional), gafas o caretas, guantes desechables, etc.)
- Extremar las condiciones de limpieza personal, así como de la ropa y de los elementos de protección y de los elementos que porta durante la visita a las obras
- Mantener la distancia de seguridad (2 m min.).
- No usar anillos o joyas durante la visita.

9.8. Charlas y capacitaciones

Dentro de las charlas o capacitaciones que AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., contratistas de obra e interventorías realicen a todo su personal, se deberá incluir las siguientes recomendaciones:

- Si se desplaza en carro particular limpiar las manillas de las puertas, el volante o timón con alcohol o pañitos desinfectantes.
- No saludar con besos ni abrazos, ni de la mano.
- No tocarse los ojos, cara, boca o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente.
- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones de movilidad y acceso a lugares públicos, como centros comerciales, clínicas, hoteles, restaurantes. Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evite aglomeraciones de personas.

**X. PROCEDIMIENTO PARA LOS CASOS EN QUE ALGÚN COLABORADOR,
CONTRATISTA, TRABAJADOR O VISITANTE PRESENTE SINTOMATOLOGÍA AFÍN
AL CONTAGIO DEL VIRUS RESPONSABLE DE LA COVID-19**

En el evento en que uno de nuestros colaboradores presente sintomatología afín a la COVID-19, entre ellos tos, fiebre, secreciones nasales, malestar general, y dificultad para respirar, se deberá realizar el siguiente procedimiento de atención:

10.1. En el domicilio:

- Utilizar el canal de comunicación establecido con la empresa sin acudir al centro de trabajo. A través de comunicación directa con el área de SST y/o Gestión humana.
- El afectado contactará con los servicios de salud para seguir sus instrucciones, llamar a su EPS y notificar la situación y si esta no presta la atención pertinente se hará a través de las líneas habilitadas por el Ministerio o las secretarías de salud, para tal fin y de acuerdo a la población donde se encuentre.

10.2. En la empresa:

- El afectado debe comunicarlo a la persona responsable de activar el protocolo (Coordinadora SST o Coordinadora GH).
- Se aislará inmediatamente a espacio de aislamiento temporal.
- Se contactará con los servicios de salud para seguir sus instrucciones, a través de las líneas habilitadas por el Ministerio o las secretarías de salud, para tal fin.
- Se limpiará y desinfectará minuciosamente el puesto de trabajo del afectado.
- Se ventilará lo mejor posible y se seguirán los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para las personas que hayan estado en contacto con el afectado.
- Los contagios con origen laboral, es decir, para las personas que siguen laborando y se determina que su contagio fue en razón de sus funciones, previa investigación por parte del área de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), será considerado exposición ocupacional y será necesario realizar una notificación a la ARL, quienes darán el manejo

pertinente. De igual forma se reportará a la ARL todos los contagios sean o no de origen laboral.

10.3. Para los contagios de origen laboral y los de origen distinto al laboral, se deberán implementar las siguientes medidas:

- Se realizará seguimiento telefónico, a través del área SST y/o Gestión humana, de forma diaria a todo el personal, con el fin de hacer seguimiento a sintomatología, cuidados y respuesta de entidad de salud que lleve el caso.
- Se contará con seguimiento psicológico por medio virtual con la psicóloga clínica, que actualmente presta servicios profesionales a la empresa.
- Es de obligatorio cumplimiento el autoaislamiento quedándose en su casa, mientras sigue todas las recomendaciones dadas a través de la línea de atención y mientras no tenga dificultad respiratoria. Entre estas recomendaciones, pero sin limitarse, están las siguientes que, en cualquier caso, no reemplazan el consejo del médico tratante:
- Si presenta dificultad para respirar y fiebre por más de 2 días debe ir al servicio de salud.
- Mientras tenga sintomatología, debe utilizar tapabocas para evitar que se transmita a las personas que están con usted.
- Para estornudar o toser debe utilizar pañuelos desechables y descártelos inmediatamente después de su uso. En caso de no disponer de pañuelos tápese la nariz y la boca con la parte interna del brazo.
- Lávese las manos con agua y jabón después de toser o estornudar, después de ir al baño y antes de consumir o preparar alimentos.
- Tome abundantes líquidos.

10.4. Espacio de aislamiento temporal

- Se definió como espacio para el aislamiento temporal del personal, la sala # 1, ubicada a la izquierda de la recepción del Centro de Control Operacional, después del baño, con el fin de poder aislar preventivamente al personal en caso de presentar síntomas gripales, y poder hacer seguimiento a sus síntomas, sin poner en riesgo el resto del Personal. De igual forma,

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

se destinará un área de aislamiento en cada uno de los peajes y tambos así como el mecanismo de transporte necesario para el traslado del personal con síntomas asociados al COVID-19 en caso de requerirse.

- Estos espacios estarán señalizados, y contarán con lo establecido frente al protocolo de aislamiento de trabajadores para la prevención de la COVID19. Está prohibido su uso para otra actividad, y este será administrado únicamente por la líder SST y/o Gestión Humana, encargadas de activar el protocolo.
- Este espacio contará con baño, dotado para el lavado de manos (agua, jabón, toallas desechables) el cual, si es activado el protocolo, solo será utilizado por la persona aislada.
- Se realizará la limpieza y desinfección periódica del área, de acuerdo a los protocolos establecidos.

10.5. Seguimiento al personal de Autopistas del café

- El trabajador debe llamar telefónicamente a la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que se encuentre afiliado para solicitar orientación asistencial. Autopistas del Café S.A., informará a la Secretaría de Salud municipal o departamental de forma inmediata para apoyar la vigilancia del cerco epidemiológico y a su vez avisará a su ARL para seguimiento epidemiológico. Seguirá en aislamiento social y manejo por EPS. Si se llega a confirmar COVID-19 positivo con laboratorio se convertiría en caso confirmado y se entraría a revisar Nexo epidemiológico en ambiente laboral.
- Se tomarán los registros de temperatura diaria a cargo del personal descrito en el numeral 4.1.9 del protocolo.
- Una vez visitado por el profesional de la Secretaría de Salud, le indicarán si requiere hospitalización o en caso contrario, llevar a cabo el manejo en su vivienda.
- Si un trabajador ha sido diagnosticado con la enfermedad COVID-19, se verificará qué personal tuvo contacto cercano con el afectado, y se realizará el seguimiento correspondiente informando en primera instancia a los colaboradores que tuvieron contacto con la persona contagiada para que se mantengan bajo medidas de aislamiento, seguido de las autoridades sanitarias para que inicien el proceso necesario aplicable según la normatividad.

10.6. Manipulación de las herramientas de trabajo

Se consideran buenas prácticas para la manipulación de herramientas de trabajo:

- Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.
- Evitar el intercambio de herramientas entre los operarios, durante el desarrollo de las actividades.
- Ejecutar el proceso de desinfección en concordancia con las normas aplicables.
- Para todos los casos, hacer uso de elementos de protección personal definidos dentro el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores.

XI. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

En AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., se garantizará el proceso de información y divulgación de las medidas que serán implementadas así:

- 11.1. Campañas de prevención, dando a conocer también las líneas de atención gratuita (Municipal, Departamental y Nacional) para orientación sobre el virus responsable de la enfermedad COVID-19, estas se realizarán a través de todos los líderes de Autopistas del Café S.A., tanto del área administrativa, como de peajes y tambos (Centros de Atención al Usuario), inspectores SST, Copasst y demás personal; por medio de correos semanales, diferentes grupos de WhatsApp, material impreso y de forma presencial, dando cumplimiento a la circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, adicional a esto, por los medios descritos se dará a conocer toda la información emitida por el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y ARL SURA para su divulgación en cada centro de trabajo.
- 11.2. Se realizará divulgación constante de todos los protocolos y circulares implementadas para el manejo de la COVID-19 y las medidas para la prevención contra la enfermedad; por medio de correos una vez emitidas dichas circulares, diferentes grupos de WhatsApp,

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

publicación en carteleras de puestos de trabajo, redes sociales empresariales y en el caso de operaciones, con la realización de reuniones conforme la emisión de información oficial, ya sea en grupos de menos de 5 personas distanciadas como mínimo dos (2) metros, en los centros de trabajo, en áreas ventiladas o virtuales a través de herramientas de tecnología de la información.

- 11.3. Se realizarán campañas informativas a través del uso de las diferentes Redes Sociales de la compañía, donde se podrán visibilizar las acciones que Autopistas del Café S.A. está tomando para mitigar el riesgo sobre la salud de los colaboradores que deben continuar con sus trabajos, promoviendo así el reconocimiento a sus colaboradores quienes laboran durante la contingencia.
- 11.4. Autopistas del Café S.A desde el Área de comunicaciones realizará campañas a través de las diferentes herramientas de comunicación para recordarle a las personas el uso obligatorio de elementos de protección personal en todas las áreas de trabajo y recordando, que cada 3 horas debe realizarse el lavado de manos e implementar todas las medidas contempladas en el protocolo.
- 11.5. Se realiza campaña de divulgación a través de montaje de valla publicitaria, se entregaron afiches y volantes, con el fin de dar información acerca del COVID-19 y los cuidados que se deben tener.

XII. DISPOSICIONES FINALES:

Las medidas adoptadas por la Sociedad Autopistas del Café S.A., se establecieron bajo el estricto cumplimiento del marco jurídico vigente y las normas que sobre la materia han proferido las autoridades administrativas, y las mismas serán actualizadas de conformidad con las nuevas disposiciones y lineamientos que establezca el Gobierno Nacional en virtud de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

XIII. CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 calificó el brote del Coronavirus causante de la enfermedad COVID-19 como una pandemia.

SEGUNDA: Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró *“La emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020”* por causa de la COVID-19.

TERCERA: Que corresponde a las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de las medidas necesarias que permitan la adopción de una cultura de prevención y la minimización del riesgo.

CUARTA: Que el Presidente de la República por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró *“el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días”* con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19.

QUINTA: Que el Presidente de la República por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

SEXTA: Que el artículo 2º de la Resolución No.471 del 22 de marzo de 2020 proferida por la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la suspensión de las algunas obligaciones contractuales de los contratos de concesión en los siguientes términos: *“Ordenar la suspensión de las siguientes obligaciones contractuales de los Contratos de Concesión en las modalidades de servicio de transporte carretero, portuario, férreo y aeroportuario, de los Contratos de Obra Pública Férrea y de los Contratos de Interventoría desde el 24 de marzo a las 23:59 hasta el 13 de abril de 2020 a las 00:00:*

1. Gestiones Prediales.
2. Gestiones Ambientales y actividades ambientales diferentes a las establecidas por la Autoridad Ambiental.
3. Gestiones Sociales.
4. Traslado de Redes
5. Plan de Obras.
6. Plan de Inversiones en concesiones portuarias.

7. Giros de Equity.
8. Fondeos de Subcuentas a menos que sean necesarios para garantizar los recursos necesarios para el pago de Interventoría y Supervisión y para la atención de cualquier otra obligación no suspendida.

SÉPTIMA: Que el párrafo primero del artículo 2º de la Resolución No.471 del 22 de marzo de 2020 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura exceptuó de la suspensión las siguientes obligaciones y actividades: “ las obligaciones de operación de carreteras [...] las obligaciones de mantenimiento esenciales para la prestación del servicio de transporte, para cuya ejecución el Concesionario deberá establecer un protocolo de trabajo en condiciones seguras, basado en los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional. La suspensión tampoco incluye la atención de sitios inestables y de cualquier otra actividad que garantice la prestación del servicio público de transporte en condiciones de seguridad.”

OCTAVA: Que el Presidente de la República por medio del Decreto 531 del 08 de abril de 2020, ordenó el aislamiento preventivo de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

El numeral 18 del artículo tercero ibidem, permitió la circulación de las personas vinculadas a la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

En igual sentido, el numeral 19 ibidem permite la circulación de personas vinculadas a la revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y de las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.

NOVENA: Que el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte expedieron la Circular Conjunta No. 0000003 del 08 de abril de 2020, por medio de la cual se impartió directrices de acciones y medidas que los contratistas e interventorías deberán implementar en los proyectos de Infraestructura de Transporte que se encuentren en ejecución durante la vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia COVID-19, bien sea en las áreas de trabajo, oficinas y demás actividades propias del proyecto.

DECIMA: Que, con base en la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y el anuncio de aislamiento preventivo obligatorio, corresponde a esta Sociedad adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con

la contención del virus y su mitigación, con el fin de proteger la salud de sus colaboradores, contratistas y de los ciudadanos que visitan las instalaciones y obras a cargo de **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**

DECIMO PRIMERA: En razón de lo expuesto, **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**, por medio del presente protocolo adopta las medidas de mitigación del riesgo de contagio de la COVID-19 a sus colaboradores, contratistas, usuarios y visitantes de las instalaciones y obras a su cargo.

XIV. NORMATIVIDAD

El presente protocolo se expide en virtud de las disposiciones normativas decretadas por el Gobierno Nacional en virtud a emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 en el territorio nacional, las cuales se relacionan a continuación:

- 14.1. Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 (Presidencia de la República)**, por medio del cual se declaró *“el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días”*.
- 14.2. Decreto 457 del 22 de marzo 2020:** Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- 14.3. Decreto 488 del 27 de marzo de 2020:** Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- 14.4. Decreto 531 del 08 de abril de 2020:** Por medio del cual se ordenó el aislamiento preventivo de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.

Así mismo, en el numeral 18 del artículo tercero ibidem, permitió la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

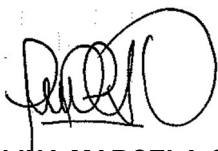
En igual sentido, en el numeral 19 ibidem permite la revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD
COVID-19**

- 14.5. Circular Conjunta No. 0000003 del 08 de abril de 2020:** Por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte impartieron directrices de acciones y medidas que los contratistas e interventorías deberán implementar en los proyectos de Infraestructura de Transporte que se encuentren en ejecución durante la vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia COVID-19, bien sea en las áreas de trabajo, oficinas y demás actividades propias del proyecto.
- 14.6. Circular No. 2020100000164 del 08 de abril de 2020:** Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura solicita implementar las medidas impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte descritas en la Circular Conjunta No. 0000003 del 08 de abril de 2020.
- 14.7. Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020:** por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19-.
- 14.8. Resolución No. 000679 del 24 de abril de 2020:** por medio de la cual por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19- en el sector de la infraestructura de transporte.

XV. VIGENCIA

El presente protocolo entrará en vigencia a partir del 04 de mayo del 2020.



LINA MARCELA OSORIO ARTEAGA

Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo
Autopistas del Café S.A.

XVI. ANEXOS

- Anexo 1: Circular # 1 Medidas Preventivas y Mitigación de COVID-19
- Anexo 2: Circular # 2 Medidas Preventivas y Mitigación de COVID-19 Complemento
- Anexo 3: Circular # 3 Medidas preventivas y de Mitigación COVID-19 Complemento
- Anexo 4: Circular # 4 Información covid-19 – líneas telefónicas eje cafetero
- Anexo 5: Circular # 5 Procedimiento de Higiene de manos con agua y jabón
- Anexo 6: Circular # 6 Lineamientos para el manejo de aislamiento
- Anexo 7: Protocolo Actuación Frente al Covid-19
- Anexo 8: Protocolo Reintegro Oficinas Autopistas del Café
- Anexo 9: Protocolo Para Limpieza y Desinfección de Áreas
- Anexo 10: Bitácora Limpieza y desinfección
- Anexo 11: Procedimiento EPP
- Anexo 12: Circular # 7 Protocolo de etiqueta respiratoria
- Anexo 13: Circular # 8 Recomendaciones en la vivienda y convivencia con una persona de alto riesgo
- Anexo 14: Protocolo Prevención y manejo de situaciones de riesgo
- Anexo 15: Protocolo de trabajo en casa

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD
COVID-19**

XVII. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN	REALIZACIÓN	ASESORÍA LEGAL/ REVISIÓN	APROBACIÓN
1	07/04/2020	Emisión inicial del documento	Lina Marcela Osorio Arteaga Coordinadora SST	Hugo Amando Forero Vásquez Coordinador de Asuntos Corporativos. Raul Murillo Betancur Coordinador de sostenibilidad.	Mauricio Vega Lemus Representante Legal
2	13/04/2020	Ajustes de acuerdo al Decreto 531 del 8 de abril de 2020	Lina Marcela Osorio Arteaga Coordinadora SST	Hugo Amando Forero Vásquez Coordinador de Asuntos Corporativos. Raul Murillo Betancur Coordinador de sostenibilidad.	Mauricio Vega Lemus Representante Legal
3	16/04/2020	Ajustes de acuerdo a revisión y recomendaciones ARL Sura y para inclusión de anexos	Lina Marcela Osorio Arteaga Coordinadora SST	Hugo Amando Forero Vásquez Coordinador de Asuntos Corporativos. Raul Murillo Betancur Coordinador de sostenibilidad.	Mauricio Vega Lemus Representante Legal
4	24/04/2020	Ajustes de acuerdo a revisión Resolución 006 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud	Lina Marcela Osorio Arteaga Coordinadora SST	Hugo Amando Forero Vásquez Coordinador de Asuntos Corporativos. Raul Murillo Betancur Coordinador de sostenibilidad.	Mauricio Vega Lemus Representante Legal